



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-06650169-GCABA-DGAR - Plantas Orgánico Funcionales Media para el Ciclo Lectivo 2025.

VISTO: La Ordenanza 40593 (texto consolidado por la Ley 6764), el Expediente Electrónico 6650169-GCABA-DGAR/25, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección Educación Media y sus correspondientes Supervisiones, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de los establecimientos y Supervisiones han presentado sus necesidades de personal docente para el ciclo lectivo 2025;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje;

Que la Gerencia Operativa Presupuesto y Finanzas dependiente de la Dirección General Administración de Recursos ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional tomó debida intervención en el trámite.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Plantas Orgánico Funcionales para el Ciclo Lectivo 2025 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Educación Media y sus correspondientes Supervisiones, de conformidad al detalle obrante en el Anexo (IF-2025-7013436-GCABA-DGEGE) que a todos sus efectos forma parte integrante de

la presente Resolución.

Artículo 2°.- Determinar que el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 55 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectuar las comunicaciones oficiales pertinentes a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje, y Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal y de Administración de Recursos, a la Dirección Educación Media y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, archivar.